

OFICIO-CIRCULAR NÚM. 33/2017, DE 24 DE JULIO, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y PROMOCIÓN CULTURAL**Registro general número: 2017/0243593**

Con el propósito de fomentar la creación literaria entre el sector más joven de la población afiliada de la entidad, y en uso de las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, tengo a bien convocar el **Concurso Literario "Prometeo 2018"**, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

- 1ª.- Podrá participar en el Concurso Literario "**Prometeo 2018**" el alumnado afiliado a la ONCE, que haya nacido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2011.

Igualmente se admite la participación del alumnado que presente discapacidad visual, que no sea afiliado a la entidad, y cuya edad se halle dentro de los límites fijados en el párrafo anterior, siempre que sea atendido por un equipo específico de atención educativa a personas con discapacidad visual. Esta circunstancia deberá ser justificada con el correspondiente certificado, expedido por el máximo responsable de cada uno de los centros a los que estén adscritos dichos/as alumnos/as.

Podrán colaborar también sus familiares, compañeros de clase o amigos sin discapacidad visual del mismo grupo de edad, según quedan definidos en la base 7ª y en las condiciones establecidas en la base 3ª de esta convocatoria.

- 2ª.- Los autores podrán presentar sus obras en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas del Estado español, si bien en estos casos se acompañará siempre una versión completa del trabajo en castellano para facilitar su valoración y difusión. Tendrán libertad para elegir los temas y la forma de presentación de los trabajos. La única condición sobre el contenido, es que sea de creación propia, resultando descalificados los trabajos que el jurado considere plagio de un texto ya publicado.

NORMATIVA ONCE

- 3ª.- Cada trabajo podrá ser presentado con ilustraciones, que pueden estar realizadas por un familiar, compañero de clase o amigo sin discapacidad visual del participante, que sea **del mismo grupo de edad, según se define en la base 7ª**. La única condición es que sean de creación propia del ilustrador.
- 4ª.- Cada participante podrá concursar en las modalidades de cuento y/o poesía, presentando un único trabajo en cada una de ellas. En caso de que los trabajos contengan ilustraciones, estas deberán haber sido realizadas por un **único ilustrador**, no admitiendo trabajos realizados en grupo.
- 5ª.- **La extensión de los trabajos de cuento no será menor a 800 palabras y no excederá, en ningún caso, las 4.000 palabras**, lo que equivale aproximadamente a 15 folios impresos o a 30 hojas en braille, en ambos casos por una sola cara. **Los concursantes que presenten trabajos de poesía deberán concurrir con un mínimo de 500 palabras sin rebasar, en su totalidad, el límite citado de 4.000 palabras.**

Las ilustraciones podrán presentarse por separado, especialmente en los trabajos en braille. En caso de ir intercaladas en el texto, el trabajo podrá exceder los límites asignados al número de folios o de hojas en braille, pero sin superar nunca el número máximo de palabras. Si se presenta impreso en tinta, el texto deberá tener un cuerpo de letra de 12 puntos y será del tipo Arial y si es en formato electrónico, será, preferiblemente, en un archivo Microsoft Word.

Podrá ser causa de descalificación automática la falta de esmero en la presentación, la sintaxis y la ortografía de los trabajos presentados, por lo que se recomienda que se preste la máxima atención a estos aspectos.

- 6ª.- Los trabajos deberán ser remitidos **antes del 31 de enero de 2018** a la siguiente dirección: Concurso Literario "Prometeo 2018", Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural, calle Prado nº. 24, 28014 Madrid.

Asimismo, los trabajos que solo contengan texto se podrán enviar también por correo electrónico a la siguiente dirección: dtopcbdg@once.es.

Junto con los trabajos, deberá remitirse una ficha que contenga los datos personales del participante, de su representante legal y del ilustrador, en su caso, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I al presente Oficio-Circular y el consentimiento firmado para el tratamiento de datos personales que figura en los Anexos II y III.

NORMATIVA ONCE

7ª.- Para que se lleve a cabo una adecuada valoración de los trabajos, se establecen distintos grupos, según la edad de los participantes:

GRUPO 1º. - Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2011.

GRUPO 2º. - Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2006.

GRUPO 3º. - Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2002.

GRUPO 4º. - Los participantes con discapacidad visual, escolarizados en centros o aulas de educación especial que hayan nacido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2011.

8ª.- El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Afiliados,
- Vicepresidencia: titular de la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural,
- Secretaría: titular del Departamento de Promoción Cultural y Braille,
- Vocalías: la persona que asume la presidencia de la Comisión de Servicios Sociales, Prioridades y Acción Positiva del Consejo General y podrán incorporarse, a propuesta de la Presidencia o Vicepresidencia, también como vocales, cuantos profesionales con cualificación técnica se estime oportuno, en función de la temática de los trabajos recibidos.

9ª.- Los **premios** para cada uno de los grupos serán los siguientes:

- Un **Primer Premio** valorado en **425 €**.
- Un **Segundo Premio** valorado en **280 €**.

Además de estos, se otorgarán los siguientes premios:

- Un **Primer Premio de Poesía**, valorado en **400 €**, a uno de los poemarios presentados en cualquiera de los cuatro grupos.
- Un **Segundo Premio de Poesía**, valorado en **200 €**, a uno de los poemarios presentados en cualquiera de los cuatro grupos.
- **Premio Braille**, se concederá un **único premio** valorado en **200 € y acumulativo a otros premios**, con el fin de seguir fomentando la utilización y difusión de este sistema de lecto-escritura. Se concederá este premio al concursante con mayor ingenio que realice un trabajo relacionado con el braille, ya que este sistema ha sido decisivo para

NORMATIVA ONCE

alfabetizar a todas las personas ciegas del mundo, y ha supuesto un importante avance en sus vidas, facilitándoles el acceso a la cultura.

- Un total de **cuatro menciones especiales** repartidas entre todos los participantes, valoradas cada una de ellas en **60 €**.

Además, se entregará un premio a la participación a todos los concursantes y, según la edad de los mismos, la suscripción durante un año a las Revistas Recreo o Pásalo.

Los premios consistirán en material de carácter educativo, cultural o tecnológico, no entregándose en ningún caso premios en metálico. Los premios serán determinados por mutuo acuerdo entre los premiados, padres o tutores y los responsables de los centros de la ONCE donde estén adscritos.

Los compañeros de clase o amigos sin discapacidad visual del concursante que colaboren con él y sean autores de las ilustraciones de los trabajos premiados, recibirán el premio a la participación y una mención especial valorada en **60 €**, en caso de que su compañero resulte premiado.

Estos premios estarán sometidos a legislación fiscal vigente en cada momento y deberán hacerse efectivos no más tarde del **30 de septiembre de 2018**.

- 10^a.- El jurado podrá declarar desiertos aquellos premios en los que la calidad apreciada en los trabajos que concurren a cualquiera de los grupos no fuera considerada suficiente, y podrá **utilizar el importe destinado a ellos, a la concesión de un mayor número de menciones especiales**.
- 11^a.- El fallo del jurado será inapelable y se hará público **antes del 31 de mayo de 2018**.
- 12^a.- Los trabajos premiados y sus autores e ilustradores se darán a conocer a través de las publicaciones de la ONCE, incluida la página web, la intranet y los perfiles oficiales de la ONCE en redes sociales, lo que consienten los autores e ilustradores. Con el fin de facilitar la lectura y la transcripción de los citados trabajos se solicita que en la medida de lo posible, se remitan también en soporte informático.
- 13^a.- Los trabajos ganadores del concurso podrán ser publicados en braille y relieve, colgándose temporalmente en la web de la ONCE, si el jurado lo estima oportuno, en base a la calidad de los mismos. Los autores e ilustradores de las obras ganadoras conservarán sus respectivos derechos de propiedad intelectual sobre sus creaciones, si bien autorizan la divulgación y comunicación pública que la ONCE podrá realizar de sus

NORMATIVA ONCE

obras e ilustraciones a través de los medios y soportes recogidos en esta base.

- 14^a.- La presentación de un trabajo al Concurso Literario “Prometeo 2018” presupone la aceptación total de las presentes bases.

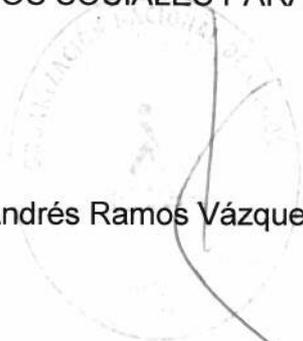
DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 25 de julio de 2017. Con el fin de lograr la participación del mayor número posible de jóvenes en este concurso, se encarece que, por las delegaciones territoriales y demás centros, se le dé la máxima difusión, facilitando a los concursantes la realización y envío de sus trabajos.

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS**



Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES,
DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

Poner una X en el grupo por el que se concursa:

- GRUPO 1º.** - Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2011.
- GRUPO 2º.** - Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2006.
- GRUPO 3º.** - Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2002.
- GRUPO 4º.** - Los participantes con discapacidad visual, escolarizados en centros o aulas de educación especial que hayan nacido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2011.

Datos Personales del/a participante:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio:

Población:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Fecha de nacimiento:

Nº de afiliación a la ONCE:.....

Centro de adscripción de la ONCE al que pertenece:

.....

Curso académico:

Centro escolar en el que cursa sus estudios:

Formato en el que desea recibir la revista Recreo o Pásalo (sonido o braille).....

Firma



NORMATIVA ONCE

Datos del padre, madre o tutor/a (de obligada cumplimentación en caso de menores de 14 años):

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Firma

Datos personales del compañero/amigo que presenta las ilustraciones:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio:

Población:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Fecha de nacimiento:

Curso académico:

Firma

Datos del padre, madre o tutor/a (de obligada cumplimentación en el caso de menores de 14 años):

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Firma

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (PARTICIPANTES)

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal que se recaban por la solicitud de participación en la convocatoria de los Premios, serán incluidos en un fichero automatizado titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado nº 24 28014 Madrid.
- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 37 a 39 del Reglamento general de protección de datos, la ONCE ha nombrado como Delegada de Protección de Datos a D^a María Luisa Muñoz Martínez, con correo electrónico dptos@once.es y domicilio postal a estos efectos en la calle Prado, 24, 28014 Madrid.
- El tratamiento que la ONCE va a hacer de sus datos es necesario para gestionar la solicitud de participación en la convocatoria de los Premios y para dar a conocer su condición de autor de una obra ganadora, en su caso.
- La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en los Estatutos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles y en la normativa interna de la ONCE, vigentes en cada momento.
- Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la solicitud, el desarrollo de la convocatoria y la resolución de las posibles solicitudes y reclamaciones que puedan ser presentadas por el solicitante.
- Asimismo, se informa al titular de los datos de sus derechos de acceso a los datos y, en su caso, de rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición al tratamiento de los datos, así como a la portabilidad de los datos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado nº 24 28014 Madrid o al correo electrónico dptos@once.es.

En caso de oposición al tratamiento de los datos, la ONCE no podrá llevar a cabo la tramitación de la solicitud.

NORMATIVA ONCE

La persona solicitante tiene el derecho, en caso de que así lo consideren, a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

La persona solicitante manifiesta lo siguiente:

Doy mi consentimiento para que los datos recabados en la solicitud de participación en la convocatoria de los Premios puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE, tratados con el fin de que pueda ser tramitada mi solicitud y, en su caso, la participación en la convocatoria de los Premios y la comunicación pública de mi condición de autor de una obra ganadora.

Este consentimiento se otorga en forma libre, específica para el tratamiento indicado e inequívoca y declaro haber sido informado de que puede retirar el consentimiento en cualquier momento.

Declaro estar informado sobre los siguientes aspectos:

- La finalidad del tratamiento de datos.
- Los términos en que el tratamiento va a ser realizado.
- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 37 a 39 del Reglamento general de protección de datos, la ONCE ha nombrado como Delegada de Protección de Datos a D^a María Luisa Muñoz Martínez, con correo electrónico dpdatos@once.es y domicilio postal a estos efectos en la calle Prado, 24, 28014 Madrid.
- La base legal que justifica el tratamiento de los datos.
- La duración de la conservación de los datos.
- Mis derechos de acceso y, en su caso, de rectificación, supresión, limitación de su tratamiento y portabilidad. Derechos que podré ejercer solicitándolo por escrito a la ONCE a la dirección postal informada en este Anexo.
- Mi derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento dado al tratamiento de los datos mediante comunicación por escrito a la ONCE a la dirección postal informada en este Anexo.
La revocación, en su caso, del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a la misma.
- De mi derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

En....., a de..... de 20.....

Firma del solicitante

Datos del padre, madre o tutor/a (de obligada cumplimentación en caso de menores de 14 años):

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Fdo.:

**CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES
(COMPAÑEROS Y AMIGOS AUTORES DE ILUSTRACIONES)**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal que se recaban por su colaboración como ilustrador en la solicitud de participación en la convocatoria de los Premios, serán incluidos en un fichero automatizado titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado nº 24 28014 Madrid.
- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 37 a 39 del Reglamento general de protección de datos, la ONCE ha nombrado como Delegada de Protección de Datos a D^a María Luisa Muñoz Martínez, con correo electrónico dpdatos@once.es y domicilio postal a estos efectos en la calle Prado, 24, 28014 Madrid.
- El tratamiento que la ONCE va a hacer de sus datos es necesario para gestionar la solicitud de participación como ilustrador en la convocatoria de los Premios y para dar a conocer su condición de ilustrador de una obra ganadora, en su caso.
- La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en los Estatutos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles y en la normativa interna de la ONCE, vigentes en cada momento.
- Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la solicitud, el desarrollo de la convocatoria y la resolución de las posibles solicitudes y reclamaciones que puedan ser presentadas por el solicitante.
- Asimismo, se informa al titular de los datos de sus derechos de acceso a los datos y, en su caso, de rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición al tratamiento de los datos, así como a la portabilidad de los datos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado nº 24 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es.

En caso de oposición al tratamiento de los datos, la ONCE no podrá llevar a cabo la tramitación de la solicitud.

NORMATIVA ONCE

La persona colaboradora como ilustrador tiene el derecho, en caso de que así lo consideren, a presentar una reclamación antes la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

La persona solicitante manifiesta lo siguiente:

Doy mi consentimiento para que los datos recabados en la solicitud de participación en la convocatoria de los Premios puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE, tratados con el fin de que pueda ser admitida mi colaboración como ilustrador en la convocatoria de los Premios y se comunique públicamente mi condición de ilustrador de una obra ganadora, en su caso.

Este consentimiento se otorga en forma libre, específica para el tratamiento indicado e inequívoca y declaro haber sido informado de que puede retirar el consentimiento en cualquier momento.

Declaro estar informado sobre los siguientes aspectos:

- La finalidad del tratamiento de datos.
- Los términos en que el tratamiento va a ser realizado.
- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 37 a 39 del Reglamento general de protección de datos, la ONCE ha nombrado como Delegada de Protección de Datos a D^a María Luisa Muñoz Martínez, con correo electrónico dpdatos@once.es y domicilio postal a estos efectos en la calle Prado, 24, 28014 Madrid.
- La base legal que justifica el tratamiento de los datos.
- La duración de la conservación de los datos.
- Mis derechos de acceso y, en su caso, de rectificación, supresión, limitación de su tratamiento y portabilidad. Derechos que podré ejercer solicitándolo por escrito a la ONCE a la dirección postal informada en este Anexo.
- Mi derecho a revocar el cualquier momento el consentimiento dado al tratamiento de los datos mediante comunicación por escrito a la ONCE a la dirección postal informada en este Anexo.
La revocación, en su caso, del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a la misma.
- De mi derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

En....., a de..... de 20.....

Firma del ilustrador

Datos del padre, madre o tutor/a (de obligada cumplimentación en caso de menores de 14 años):

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Fdo.: